



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1432/2016, de 26 de septiembre, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a seis procedimientos relativos a convocatorias de subvenciones en materia de deporte.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales.

Al amparo de la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, se han convocado subvenciones para el programa de actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas, para la organización por estas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar; para las Universidades Aragonesas para la organización del campeonato de Aragón universitario; para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores; para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría; y para la organización de eventos deportivos.

Por cuestiones organizativas imprevistas, de carácter técnico y presupuestario, la publicación de las convocatorias y la iniciación de los consiguientes procedimientos, han debido retrasarse en el tiempo y, consecuentemente, en el caso de continuar con el procedimiento ordinario de tramitación, se podría comprometer el pago de las subvenciones con cargo al ejercicio económico actual.

Dadas las dificultades económicas actuales, y concretamente las que atraviesan las entidades solicitantes de subvención para la financiación de estas actuaciones, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia en este procedimiento, para garantizar así el cumplimiento de los plazos que permitan la justificación y el pago de las subvenciones correspondientes.

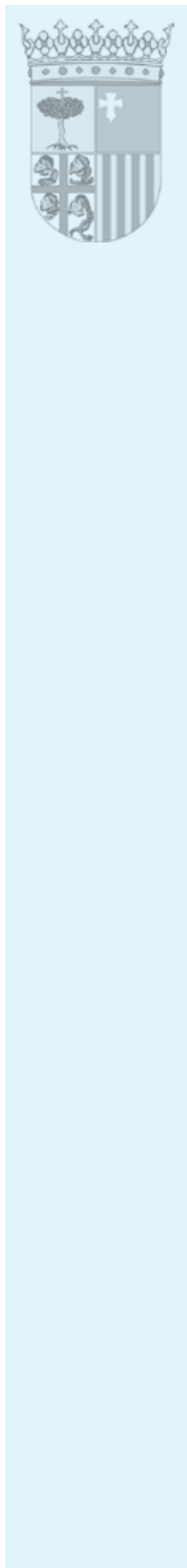
El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen.

Por lo expuesto, a solicitud de la Dirección General de Deporte, como órgano gestor de las ayudas mencionadas, resuelvo:

Primero.— Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos relativos a las siguientes convocatorias de subvenciones:

- Orden ECD/1075/2016, de 30 de agosto, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016 para el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, preparación de las selecciones aragonesas para la participación en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes y para acudir a los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.
- Orden ECD/1076/2016, de 30 de agosto, por la que se convocan ayudas para las Universidades Aragonesas para la organización del campeonato de Aragón Universitario (CAU) 2015-2016.
- Orden ECD/1091/2016, de 30 de agosto, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016.
- Orden ECD/1092/2016, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores en el ejercicio 2016.
- Orden ECD/1205/2016, de 15 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en el ejercicio 2016.
- Orden ECD/1216/2016, de 9 de septiembre, por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional en el ejercicio 2016.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y como consecuencia de la aplicación de la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.



Tercero.— La presente orden producirá efectos desde la fecha de su firma.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**